

ECONOMÍA FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 4 08

2.8 MAY 2014 La Paz,

VISTOS:

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, mediante nota CAR/MDPyEP/DGAJ/UAJ Nº 0024/2014, solicita aprobación de escala salarial en aplicación del Decreto Supremo Nº 1989 de 1 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso j), Artículo 52 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establecer la política salarial del Sector Público.

Que el Parágrafo I, Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 1989 de 1 de mayo de 2014, aprueba el incremento salarial de hasta el diez por ciento (10%), a la Escala Salarial Maestra de los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central, en los niveles establecidos; asimismo, la disposición Final Tercera de la precitada norma legal, dispone que la misma, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2014.

Que la Disposición Final Primera, establece que para el cumplimiento de la precitada normativa, las entidades beneficiarias deberán enmarcarse en el Artículo 30 de la Ley Nº 2042, de 21 de diciembre de 1999, y remitir antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial.

Que el Artículo 30 de la Ley Nº 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas) realizar las modificaciones presupuestarias de traspasos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el artículo 6 de la señalada Ley, debiendo informar del hecho a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que la entidad solicitante, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 101.2014 de 12 de mayo de 2014, Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0061/2014 MDPyEP/2014-05069 de 12 de mayo de 2014, Informe Técnico INF/MDPyEP/DGAJ/UF Nº 0070/2014 MDPyEP/2014-05069 de 7 de mayo de 2014, Informe INF/MDPyEP/DGA/RRHH Nº 0160/2014 MDPyEP/2014-05069 de 6 de mayo de 2014, Escala Salarial, Escala Salarial Descriptiva y Organigrama.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/INF Nº 0264/14 de 21 de mayo de 2014, emitido por la Unidad de los Órganos del Estado Plurinacional y Entidades Descentralizadas de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. Nº 105/2014 de 22 de mayo de 2014 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de escala salarial, para el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economia Plural.

Vo.30



ECONOMÍA FINANZAS PÚBLICAS

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas en uso de sus atribuciones conferidas por la disposición Final Primera del Decreto Supremo $N^{\rm o}$ 1989 de 1 de mayo de 2014.

RESUEL VE

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con incremento salarial del 10% retroactivo al 1 de enero de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente 10-111 "Tesoro General de la Nación", compuesta por 148 items, distribuidos en 22 niveles de remuneración básica, distribuidos en 22 niveles salariales, y un costo mensual de Bs1.273.448.- (Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos).
- Fuente 11-000 "TGN-Otros Ingresos", compuesta 87 items, distribuidos en 17 niveles salariales, con costo mensual de Bs686.334.- (Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos).

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Maria Inès Vera de Ayoro Vo.Bo.

> Jaime Durán Chuquimia Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal Misisterio de Economia y Finanzas Públicas

Luis Alberto Arce Catacora MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Company (No. 2007)

Dirección Genera de Asuntas Jandidos

POPILA PIET DE ORIGINARA
POPILA POPILA DE COMO DE COMO



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL FUENTE: 10 "TESORO GENERAL DE LA NACIÓN" ORG. FIN: 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

GASTO: CORRIENTE

ENTIDAD:

CATEGORÍA	CLASE	Nivel Salarial Escala Maestra	Nivel Salarial	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nro. de ítems	Sueldo Mensual	Costo Mensual
		1	1	MINISTROS DE ESTADO	1	17.600,00	17.600,00
SUPERIOR	2	2	2	VICEMINISTROS DE ESTADO	3	16.500,00	49.500,00
		3	3	DIRECTOR GENERAL - SEC. PRIV. PRESIDENTE	9	15.950,00	143.550,00
		4	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	2	15.290,00	30.580,00
		5	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	1	14.080,00	14.080,00
	3	6	6	JEFE DE UNIDAD III - ESPECIALISTA I	1	13.530,00	13.530,00
EJECUTIVA	4	7	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	21	12.925,00	271.425,00
	5	8	8	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	1	11.770,00	11.770,00
		11	9	RESPONSABLE IV- PROFESIONAL III	1	10.175,00	10.175,00
		12	10	PROFESIONAL IV	16	9.625,00	154.000,00
		13	11	PROFESIONAL V	9	9.130,00	82.170,00
		14	12	PROFESIONAL VI	10	8.415,00	84.150,00
	6	15	13	PROFESIONAL VII - TECNICO I	2	7.920,00	15.840,00
		16	14	PROFESIONAL VIII - TECNICO II - SEC. DE PRESIDENTE	2	7.535,00	15.070,00
		17	15	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SEC. DE MINISTROS	8	6.875,00	55.000,00
		18	16	TECNICO IV	5	6.435,00	32.175,00
		19	17	TECNICO V - SEC. VICEMINISTERIO	17	5.720,00	97.240,00
		20	18	TECNICO VI - SEC. DIRECCIÓN GENERAL - CHOFER MINISTROS - UJIER MINISTROS	16	5.115,00	81.840,00
	7	21	19	ADMINISTRATIVO I - SEC. UNIDAD - CHOFER VICEMINISTERIO - UJIER DE VICEMINISTERIO	14	4.422,00	61.908,00
		22	20	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	3	4.070,00	12.210,00
		23	21	ADMINISTRATIVO III - UJIER DE UNIDAD	3	3.575,00	10.725,00
OPERATIVO	8	25	22	AUXILIAR I	3	2.970,00	8.910,00
COSTO MENSUAL 148							1.273.448,00
COSTO ANUAL							15.281.376,00

Ana Teresa Morales Oliumia Ministrade Desarrollo Productivo Y ECONOMIA PLURAL

Cristian J. Gontales Sardinas
Director Gral, de Programación
y Gestión Presupuestaria a.i.
Niinisterio de Economia y Finanzas Publicas

ORIGINAL FIRMADO POR: Jaime Durán Chuquimia Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ESCALA SALARIAL

ENTIDAD:

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

FUENTE:

11 TGN OTROS INGRESOS

ORG. FIN: 00

GASTO:

CORRIENTE

CATEGORÍA	CLASE	Nivel Salarial Escala Maestra	Nivel Salarial	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nro. de ítems	Sueldo Mensual	Costo Mensual
	3	3	1	DIRECTOR GENERAL - SEC. PRIV. PRESIDENTE	1	15.950,00	15.950,00
EJECUTIVA	4	7	2	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	3	12.925,00	38.775,00
		8	3	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	1	11.770,00	11.770,00
		11	4	RESPONSABLE IV- PROFESIONAL III	1	10.175,00	10.175,00
		12	5	PROFESIONAL IV	16	9.625,00	154.000,00
		13	6	PROFESIONAL V	19	9.130,00	173.470,00
	5	14	7	PROFESIONAL VI	5	8.415,00	42.075,00
		15	8	PROFESIONAL VII - TECNICO I	5	7.920,00	39.600,00
		16	9	PROFESIONAL VIII - TECNICO II - SEC. DE PRESIDENTE	5	7.535,00	37.675,00
		17	10	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SEC. MINISTROS	1	6.875,00	6.875,00
		18	11	TECNICO IV	4	6.435,00	25.740,00
		19	12	TECNICO V - SEC. VICEMINISTERIO	9	5.720,00	51.480,00
OPERATIVO	6	20	13	TECNICO VI - SEC. DIRECCIÓN GENERAL - CHOFER MINISTROS - UJIER MINISTROS	10	5.115,00	51.150,00
	7	21	. 14	ADMINISTRATIVO I - SEC. UNIDAD - CHOFER VICEMINISTERIO - UJIER DE VICEMINISTERIO	2	4.422,00	8.844,00
		22	15	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	3	4.070,00	12.210,00
		23	16	ADMINISTRATIVO III - UJIER DE UNIDAD	1	3.575,00	3.575,00
	8	25	17	AUXILIAR I	1	2.970,00	2.970,00
		686.334,00					
COSTO ANUAL							8.236.008,00

He. Yerko Cilamoi Alanoca JIEFE UNIDAD RECHRISOS HUMANOS Ministro de Descublio Productivo W. Erick Physical Flores pine of a deliberat De ASUNTO ADMINISTRATIVOS Ministerio de Desarrolio. Productivo Economia: Pausi FIGURE O WAY ales
AND TERESO MORATES OFFICE OF STATES
MONISTRADE DESARROLLO PRODUCTIVO
YECONOMIA PLURAL

on Estado de Secretario de Constitución de Con

Cristian V. Gonzates Sardinas Director Gral, de Programacian y Gestión Presupuestaria a.i. Ministerio de Economia y Finanzas Públicas

ORIGINAL FIRMADO FORI Jaime Durán Chuquimia Viceministro de Presupuesto

Ministerio de Economia y Finanzas Públicas